



Hoja número	1	de	4
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-007-2019		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23027 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública
Clave:	09311

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>INADECUADA PLANEACIÓN DE LA OBRA</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, así como de la visita de verificación física realizada del 23 al 25 de abril de 2019 al contrato núm. DGDFM-04-2017 cuyo objeto es: "Construcción de zapatas, pilas, columnas y cabezales, así como los movimientos de tierra necesarios para la conclusión de las secciones 2, 4, 5 y 7, del Viaducto Elevado (Tramo II) Observatorio - Santa Fe - Túnel, los cuales forman parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México - Toluca", por un monto de \$785'345,697.75 (Setecientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 75/100 M.N.) sin IVA, con un periodo de ejecución original comprendido del 13 de marzo a 28 de septiembre de 2017, se detectó que el contrato se modificó de manera substancial mediante la formalización de 6 convenios modificatorios; toda vez que el plazo aumentó 364 días naturales, lo que representa un 182% del plazo original y el monto se incrementó \$117'773,915.89 (Ciento diecisiete millones setecientos setenta y tres mil novecientos quince pesos 89/100 M.N.) sin IVA, que corresponde al 15% del monto original, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El inicio de los trabajos debió efectuarse el 13 de marzo de 2017; no obstante, debido a que el anticipo se entregó de manera tardía se estableció como nueva fecha de inicio de los trabajos el 28 de marzo de 2017, lo que originó un diferimiento de 15 días naturales. Se incrementó el plazo de ejecución en 66 días naturales con una nueva fecha de terminación al 18 de diciembre de 2017, derivado del acuerdo entre la Dependencia y el Contratista para la ejecución de 18 	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir al Director General Adjunto de Regulación Económica y al Director de Obras y Contratos, para que proporcionen informe pomenorizado fundado y motivado en el que manifiesten las razones por las que la Dependencia licitó y adjudicó el contrato núm. DGDFM-04-2017, sin contar previamente a la realización de los trabajos, con permisos, licencias (Manifestación de Impacto Ambiental y cambio de uso de suelo en terreno forestal), así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutaría la obra pública; adicionalmente, la documentación que sustente la situación legal que guarda la obra y en consecuencia las acciones que emprenderá la Dependencia para llevar a cabo el cierre administrativo del contrato de acuerdo al último convenio modificatorio.</p> <p>Por considerar que se trata de actos consumados que no pueden ser corregidos, esta Unidad auditora dará vista a la autoridad investigadora correspondiente, para que, en el ámbito de su competencia, inicie el procedimiento a que haya lugar.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica para que en coordinación con el Director de Obras y Contratos, vigilen e implementen las acciones correspondientes, para que previo al inicio de los trabajos se cuente con los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de</p>

<p><i>Enrique Juárez Flores</i> Enrique Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador</p>	<p><i>Arq. Eloy García Nava</i> Arq. Eloy García Nava Responsable de Obra y Director de Controladores Multidisciplinarios y Logística de la DGDFM</p>
<p><i>Ing. Wilfredo Bojórquez Sáenz</i> Ing. Wilfredo Bojórquez Sáenz Subsecretaría de Auditoría a Obra Pública Jefe de Grupo</p>	<p><i>C.P. Baltazar Reyes Infante</i> C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT</p>



Hoja número	2	de	4
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-007-2019		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23027 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>conceptos no previstos en el catálogo original, relativos a trabajos ambientales por un monto de \$6'215,273.63 (Seis millones doscientos quince mil doscientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.), sin IVA; toda vez que la Dependencia no contaba con la Manifestación de Impacto Ambiental y la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales previo al inicio de los trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se incrementó el plazo de ejecución en 143 días naturales con una nueva fecha de terminación al 28 de febrero de 2018, toda vez que la SEMARNAT autorizó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales ubicados en los frentes 2, 4 y 7; en los cuales los trabajos se encontraban detenidos. Se difirió la fecha de terminación de los trabajos al 16 de septiembre de 2018, motivado por el retraso en la entrega del sitio de los trabajos al Contratista en los frentes 2 y 4, toda vez que comuneros de la zona reclamaron a la Dependencia la posesión de los terrenos como se asentó las notas de bitácora núm. 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 20, 23, 25, 38, 39, 41, 46, 47, 48, 51, 63, 65 y 67; así como cambios de proyecto en el tipo de apoyo de pórticos a columnas excéntricas. Se incrementó el monto contractual en \$117'773,915.89 (Ciento diecisiete millones setecientos setenta y tres mil novecientos quince pesos 89/100 M.N.) sin IVA y 106 días naturales el plazo de ejecución, estableciendo como nueva fecha de término de los trabajos el 31 de diciembre de 2018, toda vez que la Dependencia y el Contratista acordaron realizar cantidades de obra adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, de acuerdo con lo siguiente (montos sin IVA): 	<p>materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles donde se ejecutarán las obras públicas, en apego a lo establecido en normatividad aplicable.</p> <p>Adicionalmente, deberá instruir a sus colaboradores para que en lo subsecuente, se abstengan de realizar variaciones sustanciales a los proyectos ejecutivos que afecten las condiciones originales de los contratos y dar cabal cumplimiento de las actividades determinadas contractualmente.</p>

FECHA DE FIRMA: *05 de julio de 2019.*

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: *06 de septiembre de 2019.*

<p><i>[Signature]</i> Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador</p>	<p><i>[Signature]</i> Ing. Wilfredo Boláñez Sáenz Subdirector de Auditoría a Obra Pública jefe-09/Grupo</p>
<p><i>[Signature]</i> Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Confección Multimodales y Logística de la DGDPM</p>	<p><i>[Signature]</i> C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT</p>



Hoja número	3	de	4
Número de Auditoría:	UCAOP-AC-007-2019		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23027 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública

RECOMENDACIONES															
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe contractual original</td> <td>\$785'345,697.75</td> </tr> <tr> <td>Cantidades de obra adicionales</td> <td>\$136'928,786.26</td> </tr> <tr> <td>Cantidades de obra en reducción</td> <td>-\$64'164,246.88</td> </tr> <tr> <td>Conceptos cancelados</td> <td>-\$158'526,706.41</td> </tr> <tr> <td>Conceptos no previstos en el catálogo original</td> <td>\$203'536,082.92</td> </tr> <tr> <td>Nuevo importe contractual</td> <td>\$903'119,613.64</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importe	Importe contractual original	\$785'345,697.75	Cantidades de obra adicionales	\$136'928,786.26	Cantidades de obra en reducción	-\$64'164,246.88	Conceptos cancelados	-\$158'526,706.41	Conceptos no previstos en el catálogo original	\$203'536,082.92	Nuevo importe contractual	\$903'119,613.64	
Descripción	Importe														
Importe contractual original	\$785'345,697.75														
Cantidades de obra adicionales	\$136'928,786.26														
Cantidades de obra en reducción	-\$64'164,246.88														
Conceptos cancelados	-\$158'526,706.41														
Conceptos no previstos en el catálogo original	\$203'536,082.92														
Nuevo importe contractual	\$903'119,613.64														

- Se incrementó el plazo contractual en 120 días, estableciendo una nueva fecha de término de los trabajos al 30 de abril de 2019, toda vez que la Dependencia y el Contratista determinaron reprogramar los trabajos correspondientes a la construcción del muro mecánicamente estabilizado, modificación de la Carretera Libre Acopilco y la Carretera Libre México – Toluca; así como, llevar a cabo los trabajos en el frente denominado "VIADUCTO 0", el cual no formaba parte de los alcances del contrato.
- La Dependencia justificó la no procedencia de la aplicación de la retención en la estimación núm. 10, con periodo del 01 al 31 de diciembre de 2017, argumentando un conflicto con los vecinos del poblado El Ocotil, quienes se presentaron en diversas ocasiones en el sitio de los trabajos para interrumpirlos exigiendo el pago de sus predios, así como detener la tala de árboles.

Dicha situación motivó el incumplimiento al programa vigente al 31 de diciembre de 2017, toda vez que el monto de las actividades programadas ascendía a **\$688'760,721.91** (Seiscientos ochenta y ocho millones, setecientos sesenta mil setecientos veintium pesos 91/100

<p><i>Enrique Pérez Flores</i> Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador</p>	<p><i>Ing. Wilfredo Bojamez Sáenz</i> Subdirector de Auditoría a Obra Pública Jefe de Grupo</p>	<p><i>Arq. María José Pérez Morales</i> Ing. Edgar Miranda Camacho Auditores</p>	<p><i>Arq. Elroy Gloria Nava</i> Residente de Obra y Director de Correcciones Multimodales y Logística de la DGDFM</p>	<p><i>C.P. Baitázar Reyes Infante</i> Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT</p>
---	---	--	--	---



Hoja número	4	de	4
Número de Auditoría:	UCAOP-AO-007-2019		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$903'119.61		
Monto fiscalizado (en miles):	\$751'275.88		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23027 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09311
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIÓN

M.N.) de los cuales \$435'596,179.10 (Cuatrocientos treinta y cinco millones quinientos noventa y seis mil ciento setenta y nueve pesos 10/100 M.N.), no se ejercieron debido a la problemática ya descrita.

Lo anterior evidencia la falta de planeación, toda vez que la Dependencia no vigiló que previo a la licitación, contratación y ejecución de los trabajos del contrato núm. DGDFM-04-2017, se contara previamente con los permisos, licencias (Manifestación de Impacto Ambiental y cambio de uso de suelo en terreno forestal), así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles donde se ejecutaría la obra pública; asimismo, se constató en los convenios modificatorios, que la Residencia de Obra recibió un proyecto con deficiencias que tuvieron que ser subsanadas durante la ejecución del contrato.

Cabe mencionar que la Dependencia y el Contratista determinaron como el fin del plazo contractual; el 30 de abril de 2019, no obstante que a esa fecha, los trabajos continúan y no se tiene una fecha probable del término de los mismos, para que se lleve a cabo el proceso de cierre administrativo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 17, fracciones II y III, 19 último párrafo, 20, 21 fracciones I, III, IV, VII, XI y XIV 24 primero, penúltimo y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículos 15 fracciones I, III y IV, 16, 23 primer y último párrafos, 24 fracción I, 237 y 249 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Clausula cuarta del contrato de obra pública número DGDFM-04-2017.

 Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública Coordinador	 Ing. Wilfrido Boláñez Saenz Subdirector de Auditoría a Obra Pública Jefe de Grupo	 Ing. María José Pérez Morales Ing. Edgár Miranda Camacho Mónica Ivonne González Servín Auditores	 Arq. Eloy Gloria Nava Residente de Obra y Director de Correcciones Multimediales y Logística de la DGDFM	 C.P. Baltazar Reyes Infante Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Seguimiento de Auditorías de la SCT
--	---	---	---	--